

DECRETO Nº

1034

ANTOFAGASTA,

02 MAYO 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; D.S. N° 332 de 2010, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, con oficio VRIIP N° 115-2011, de 14 de abril de 2011, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se ha solicitado la oficialización del convenio celebrado entre la Universidad de Antofagasta y la Agrupación INTIRAYMI, cuyo objeto es la elaboración de una Guía de Campo del Sector Norte de la Península de Mejillones, la que contendrá información sobre biodiversidad, historia y arqueología de la zona.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE, convenio celebrado entre la Universidad de Antofagasta y la agrupación INTIRAYMI, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

Agrupación INTIRAYMI

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En la ciudad de Antofagasta, a 1 de Marzo de dos mil once, entre la **Agrupación INTIRAYMI**, rol único tributario número **65.156.500-6**, representada legalmente, según se acreditará, por don **Román Figueroa Carrasco**, ambos con domicilio en calle Andalicán N° 890, departamento 9, Mejillones, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Antofagasta**, Rut N° **70.791.800 - 4**, representada por su Rector don **Luis Alberto Loyola Morales**, Cédula Nacional de Identidad N° **4.625.989 - 0**, domiciliados en Avda. Angamos 601 en Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Agrupación INTIRAYMI, en adelante "La Agrupación" es una organización funcional en conformidad a la Ley N° 19.418.

SEGUNDO: La Universidad de Antofagasta, en adelante "la Universidad", es una persona jurídica de Derecho Público.

TERCERO: En el marco del proyecto "*Involucramiento comunitario en la protección y aprovechamiento sustentable del Sitio Prioritario para la Biodiversidad: Sector Norte de la Península de Mejillones*", que ejecuta la Agrupación INTIRAYMI, financiado por el Fondo de Protección Ambiental 2010, se está trabajando en la elaboración de una Guía de Campo del Sector Norte de la Península de Mejillones, la que contendrá información sobre biodiversidad, historia y arqueología de la zona.

Por el presente instrumento, "la Agrupación" y "la Universidad" acuerdan el siguiente Convenio:

CUARTO: "La Universidad", se compromete a realizar la identificación de especies y facilitación de información técnica relativa al tema, los que complementan la confección de la guía y colaboran en la capacitación de los ejecutores del proyecto.

QUINTO: "La Agrupación", se compromete en aportar a la Universidad la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), para cubrir los gastos que demandan las acciones que se señalan en el Artículo precedente.

SEXTO: La personería de don Luis Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta emana del Decreto Supremo N° 332 del año 2010.

SÉPTIMO: La personería de don Román Figueroa Carrasco como representante de la organización comunitaria funcional AGRUPACION INTIRAYMI (inscripción N° 07/2002), consta en el registro de la Ilustre Municipalidad de Mejillones de fecha 16 octubre 2002, de acuerdo a lo que señala el Artículo 8 de la ley N°19.418,.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor

En comprobante y previa lectura firman

Luis Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta
Román Figueroa Carrasco, Representante legal Agrupación INTIRAYMI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARIO
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/FF/DLC/pdc


RECLUS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Vinculación y Comunicación
Direc. Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Relaciones Públicas

